

## BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presente convocatoria la contratación laboral-temporal y **constitución de bolsa de trabajo**, mediante el sistema de **concurso-oposición**, de **UNA PLAZA** de **OPERARIO/A DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS.**

Dicha contratación se financiará con cargo a las partidas 920 131.02 y 920 160.00 del Presupuesto General de la Corporación para 2.016 aprobado en fecha 22/12/2015.

### SEGUNDA. Naturaleza del contrato, duración, salario, funciones.

Contrato laboral de duración determinada a tiempo completo, figura regulada en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el TR de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, ley 7/2.007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, RD 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, Ley 4/2.011 de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-la Mancha, y RD 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

La contratación se efectuará hasta el 31 de diciembre de 2.016, y será prorrogable.

El carácter del contrato es temporal siendo la jornada de trabajo de 37,5 horas semanales.

El salario será de 15.437,74€/BRUTOS/AÑO.

Sus funciones serán:

- 1) Tareas de fontanería.
  - 2) Localización e identificación de fugas o averías o cualquier funcionamiento anómalo de las redes de agua potable o alcantarillado.
  - 3) Lectura de contadores.
  - 4) Vigilancia de estaciones de bombeo y depósitos.
  - 5) Recepción de avisos y emisión de informes de incidencia.
  - 6) Trabajos básicos de reparación de la red de distribución.
  - 7) Manipulación de acometidas y elementos de corte y control de la red.
  - 8) Tratamiento del agua.
- En general las que se deriven del desempeño del puesto.

### **TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para poder participar en el procesos selectivo será necesario reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/2.007, de 12 de Abril, del E.B.E.P.:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.

- f) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente o encontrarse en situación de obtenerlo antes del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el órgano competente de la Administración Pública.

### **CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de SOCOVOS y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en horario de 09:00 a 14:00 horas o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo improrrogable de **VEINTE DIAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia,** prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en inhábil. Los aspirantes manifestarán en ésta solicitud que reúnen los requisitos exigidos, y especificarán los méritos que aleguen a los efectos del concurso. Todo ello conforme al modelo de solicitud **ANEXO I)** que será facilitado por el Ayuntamiento o descargado de la WEB Municipal, haciendo constar la aceptación íntegra de las bases de convocatoria.

Las bases de las pruebas selectivas, se publicarán en *la Web Municipal*, Sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento y el anuncio de convocatoria en el B.O.P. en orden a dotar al expediente de la debida publicidad.

La Tasa a satisfacer por los derechos de examen se fija en la cantidad de 15 Euros y podrá ingresarse en cualquiera de las siguientes cuentas abiertas a nombre del Ayuntamiento y en las Entidades que igualmente se indican:

Banco Castilla-la Mancha : 2105 4250 15 3400001419

Banco Mare Nostrum: 0487 0545 19 2000103473

Globalcaja: 3190 0041 56 0009156720

La solicitud en modelo **ANEXO I** deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada de documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
- Los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso, debiendo aportarse originales o fotocopias debidamente compulsadas. Se justificará de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO III.**
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 15,00 euros.

**QUINTA. Admisión y Exclusión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de **UN MES**, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios, WEB municipal y sede electrónica.

En dicha resolución, se otorgará a los aspirantes excluidos un plazo de **DIEZ DIAS HABILES** para subsanar errores (siempre y cuando el error sea subsanable). Si no subsanaran en dicho plazo quedarán definitivamente excluidos.

Igualmente se establecerá en dicha resolución las fechas de realización del concurso-oposición y composición del tribunal calificador.

### **SEXTA. Tribunal Calificador**

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros, todos ellos deberán cumplir los requisitos establecidos en el art. 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

**Presidente:**

\*Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente. Se designará igualmente un suplente.

**Vocales:**

\*Un funcionario de carrera del Ayuntamiento. Se designará igualmente un suplente.

\*Dos funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Albacete con la necesaria especialización en la materia. Se designará igualmente suplentes.

\*El operario de servicios múltiples del Ayuntamiento.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La titulación de todos los miembros del tribunal, incluido el Presidente y el Secretario deberá ser igual o superior al exigido al para el ingreso en la plaza convocada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por el artículo 1.4 de la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Para la válida actuación del tribunal calificador se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad al menos de sus miembros.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los

artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el tribunal y tendrán voz pero no voto.

#### **SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

##### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

##### **FASE DE CONCURSO:(4 puntos)**

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados de acuerdo con el baremo que se establece en el **Anexo III.**

Se realizará con carácter previo a la fase de oposición.

Los aspirantes podrán estar presentes en el día y hora fijados para la valoración del concurso.

##### **FASE DE OPOSICIÓN: (6 puntos)**

Consistirá en:

**1- Prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes. De carácter teórico.**

Consistirá en la realización de un **test sobre conocimientos acerca del contenido del temario.** Constará de **30 preguntas** con respuestas alternativas o que merezcan contestaciones cortas o puntuales. Los aspirantes dispondrán para su realización de un tiempo de 30 minutos. Versarán sobre el contenido del temario que se establece en el **ANEXO II.**

Este ejercicio será valorado de 0 a 3 puntos, siendo necesario para superarlo una puntuación mínima de 1,5 puntos. El Tribunal calificará como APTO/A cada uno de los aspirantes que superen la mínima puntuación y NO APTO/A quienes no la superen, quedando definitivamente eliminado/a.

**2- Prueba o ejercicio de carácter práctico que estará directamente relacionado con las tareas a desarrollar como operario del servicio de abastecimiento y saneamiento.**

Este ejercicio será valorado de 0 a 3 puntos, siendo necesario para superarlo una puntuación mínima de 1,5 puntos. El Tribunal calificará como APTO/A cada uno de los aspirantes que superen la mínima puntuación y NO APTO/A quienes no la superen, quedando definitivamente eliminado/a.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato de los opositores en la corrección de los ejercicios que no deban ser leídos ante el tribunal. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad.

### **OCTAVA. Calificación Final**

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y en la fase de concurso.

### **NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, su página WEB y sede electrónica.

Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación junto con la propuesta de contratación oportuna a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. El resto de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición formarán bolsa de trabajo para cubrir vacantes y por el orden de puntuación obtenido.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

### **DÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de ALBACETE, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de ALBACETE (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

**CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE  
SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL**  
**Ayto. Socovos (AB)**

---

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 7/2001, de 28 de junio, de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en lo que no esté reservado a la legislación del Estado será de aplicación la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En SOCOVOS, a 26 de FEBRERO DE 2016.

Diligencia: Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Alcaldía-Presidencia por Resolución de fecha 26/02/2016.



**Anexo II:**  
**Parte General**

**Tema 1:** Materiales, útiles, herramientas y maquinaria empleadas por el operario en el área de abastecimiento y saneamiento.

**Tema 2:** Ideas generales sobre redes de agua potable. Conservación y mantenimiento. Ideas generales sobre redes de saneamiento. Conservación y mantenimiento. Evacuación de aguas.

**Tema 3:** Averías y reparaciones elementales en el servicio de abastecimiento y saneamiento. Reparaciones de emergencia.

**Tema 4:** Tuberías plásticas en obras hidráulicas.

**Tema 5:** Instrucciones técnicas para redes de abastecimiento.

**Tema 6:** Instrucciones técnicas para las redes de saneamiento.

**Tema 7:** Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

**Tema 8:** Tuberías de polietileno.

**Tema 9:** Contadores de agua.

**Tema 10:** Nociones básicas sobre seguridad y salud en el trabajo.

**ANEXO III**  
**Valoración de méritos**

**1. Méritos computables:**

**A): TITULACION (máximo 0,50 puntos).**

F.P. GRADO MEDIO : 0,25 puntos.

F.P. GRADO SUPERIOR : 0,25 puntos.

Se justificará mediante original o copia compulsada del título o justificante oficial de haber sido obtenido el mismo.

**B) EXPERIENCIA DEL ASPIRANTE (Máximo 3 puntos).**

Se valorará la experiencia laboral justificada con contratos o certificados de empresa, de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación.

- a) Por cada mes de servicio como operario del servicio de mantenimiento y abastecimiento o puesto equivalente en cualquier administración pública o empresa privada 0,10 puntos.

Se valorará la experiencia cuando sean meses completos y, en ningún caso, se valorarán períodos de tiempo inferiores.

La justificación será la siguiente:

- Certificación de la Administración Pública correspondiente en el que se haga constar el tiempo de servicios prestados y denominación de la plaza.
- Certificado de la empresa en el que se haga constar el tiempo de servicio y denominación del puesto de trabajo, con el sello identificativo de la empresa.
- Contratos de trabajo junto con Certificado de Empresa o Vida Laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social para justificar el tiempo de servicios prestados.

**B) FORMACION DEL ASPIRANTE (Máximo 0,50 puntos).**

-Cursos de hasta 50 horas relacionados con el contenido y funciones de la plaza: 0,10 puntos.

-Cursos de más de 50 horas relacionados con el contenido y funciones de la plaza (0,20 puntos.).

-En ningún caso se valorarán cursos de duración inferior a 50 horas.

-La justificación de éste apartado de formación será mediante copia del título o diploma o certificado de realización del mismo, con indicación de la materia impartida y número de horas de duración.

-Todos los documentos presentados para deberán ser originales o fotocopias compulsadas debidamente.